



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-3644-MB-2018//**4931-HCD-2018** – DESPACHO N° 35 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-3644-MB-2018//**4931-HCD-2018**; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Marothi Juan José; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato ut supra mencionado tiene por objeto el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle 105 entre 8 y 9 en el Partido de Berazategui;

Que el inmueble continuará siendo destinado al resguardo de máquinas viales que realizan tareas en el sector que comprende la Delegación de Berazategui Oeste y Los Quilmes dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Berazategui, por el término de 24 meses, comprendiendo el periodo desde el 01 de Julio de 2018 y finalizando el día 30 de Junio de 2020;

Que el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante, a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato.-

ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5638

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Marothi Juan José, D.N.I. N° 20.666.344, con fecha 1 de Julio de 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Octubre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/10/2018